

Expediente n.º: 1425/2019

Acuerdo JGL 22-11-19

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2019/35

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL GASTO EN CONCEPTO DE “ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS LEGISLATURA SALIENTE (HASTA EL 14 DE JUNIO)” (EXPTE. 1425/2019)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 20 de noviembre de 2019, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Vista la Base 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, prorrogado para 2019.

Habiendo finalizado la legislatura el 14 de junio de 2019, al haber tomado posesión los nuevos concejales con fecha 15 de junio de 2019

Consta en el Ayuntamiento NIF correspondientes a los mismos y número de cuenta bancaria, para la recepción de la cantidad asignada, cumpliéndose los requisitos regulados en la Base 43ª de las Bases de ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

Consta en el expediente documento contable RC 220190012758 en concepto de “asignación grupos políticos, legislatura saliente” a la partida presupuestaria 912.48000.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto por delegación de competencias de la Alcaldía, Decreto 694/2015 punta 4 c) “En materia de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualesquiera otras instituciones privadas sin ánimo de lucro. ...”

Por ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO por importe de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO EUROS (4.771,00 €)** en concepto de “asignación grupos políticos, legislatura saliente”

SEGUNDO.- APROBAR EL IMPORTE correspondiente a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, de la legislatura saliente a fecha 14 de junio de 2019, de la cantidad aprobada en el punto primero, de conformidad con la siguiente tabla:

	Nº CONCEJALES	POR GRUPO	POR CONCEJALES
PP	6,00	271,23	1.576,08
UNIDOS POR HOYO	2,00	271,23	525,36
IZQUIERDA UNIDA	2,00	271,23	525,36
PSOE	2,00	271,23	525,36
CIUDADANOS	1,00	271,23	262,68
	TOTAL	1.356,16	3.414,84

TERCERO.- REQUERIR a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, legislatura saliente a 14 de junio de 2019, previo al pago de la asignación correspondiente, presenten justificación económica de conformidad con las siguientes consideraciones:

Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, prorrogado para 2019, por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

- a) *Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.*
- b) *Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.*
- c) *Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.*
- d) *Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.*
- e) *gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo así como por los concejales que lo integran.*
- f) *subvenciones o aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurrieron a las elecciones, siempre y cuando así lo permita la normativa sobre financiación de los partidos políticos.*
- g) *Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.*
- h) *Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.*

*6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2013, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. **Con***

independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior acompañada de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. Las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal.

Para la válida justificación de los gastos el grupo municipal deberá aportar necesariamente los **justificantes bancarios necesarios de los pagos realizado, o acreditar los pagos en efectivo o por tarjeta conforme a lo establecido a continuación:**

Para el Pago por transferencia o domiciliación bancaria

La cuenta de cargo debe estar a nombre de la asociación. Para su acreditación se debe aportar alguno de los siguientes documentos:

- a) Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada.
- b) Extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada. Se recomienda que esté sellada por la entidad bancaria, aunque no es infrecuente que se nieguen a ello.
- c) Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga:
 - El titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo.
 - El ordenante de la transferencia o adeudo
 - El beneficiario, que debe coincidir con el emisor de la factura.
 - El concepto por el que se realiza la transferencia.
 - El importe y la fecha de la operación.

Pago en efectivo

Como regla general se justificará mediante un recibo que acredite que al emisor de la factura le ha sido satisfecho el importe. Este recibo debe contener al menos:

- Término "Recibí, "Recibo de pago", "Recibí en efectivo" o similar.
- Datos identificativos del cobrador: nombre y apellidos, DNI/NIF, firma y sello.
- Identificación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha.
- Fecha de cobro.

En un anexo a este documento he incluido un posible modelo de recibo aunque es válido cualquier otro siempre que consten los cuatro conceptos indispensables que se indican arriba.

Pago con tarjeta

Se justificará mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, legislatura saliente a 14 de junio de 2019, con expresión de los recursos que procedan.



QUINTO.- DAR TRASLADO a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de Junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de Julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretario

Fdo.: José Antonio Fernández Marín.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-